

PROY. N° 005 02  
04 FEB 2022

UGEL HUARMACA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



## Resolución Directoral N° 005 02 -2022

04 FEB 2022

HUARMACA,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTALVO DAVILA , MARIA MAGDIEL  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40475012  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 11/01/1980  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA  
 CUSSPP : 592290MMDT12  
 FECHA DE AFILIACION : 4/07/2003  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SAN MARTIN  
 CÓDIGO DE PLAZA : 522451213110  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MERA GUERRERO,  
 LUCIA MILAGROS, Resolución N° 9449-2015  
 CARGA HORARIA : 23 HRS MATEMATICA , 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES , 1 HRS  
 ATENCION A PADRES , 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS  
 TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1306-2022 N° DE FOLIOS: 12  
 REFERENCIA : INFORME N° 004-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE  
 CONTRATO DOCENTE  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**DR. EDI MIRÓ SUYÓN**  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 UGEL HUARMACA